

RESOLUCION N° **0359**
NEUQUEN, 23 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE-3648-M-10 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, a través del cual se elevan las Facturas N° 0001-00029300 y N° 0001-00029313, a nombre de la firma EMERGENCIA S.R.L., para su correspondiente pago; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 077/10, obrante a fs.1, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL solicita la liquidación de las Facturas tipo "B" N° 0001-00029300 por un importe de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$8.290,00) y N° 0001-00029313 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 22/100 (\$4.512,22), de la firma EMERGENCIA S.R.L. por el servicio ambulancia prestado en los meses de Junio y Agosto de 2009;

Que ello se fundamenta según surge del expediente a fs. 06 y R-10 que, habiéndose agotado la Orden de Compra N° 1633/2008 era necesario seguir contando con el servicio tanto para darle cumplimiento a los distintos eventos ya programados por esa Dirección Mun. p/ el Des. De la Educ. Fisica, el Deporte y la Recreación, así como contar con la cobertura para personal municipal y contribuyentes que se encontraran realizando tramites a cargo del área de Recursos Humanos ;

Que la factura cuenta con el correspondiente pago del Impuesto a los Sellos y la debida conformidad del Secretarios de Desarrollo Social a fs. 01 y la Secretaria de Economía y Coordinación a fs. 15;

Que a fojas 17 se adjunta planilla de Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las previsiones del Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORIZASE** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0001-00029300 y N° 0001-00029313, de la firma EMERGENCIA S.R.L. por un importe total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 22/100 (\$12.802,22) con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. / BIANCHI.